

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	69465
Número de orden de compra a modificar:	35950
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Sandra Patricia Grimaldo Alvarez
Proveedor:	Papelería el Punto S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Cancelación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-03-05 19:59:35

Detalle o justificación

Teniendo en cuenta que el 26 de febrero de 2019 el COGFM recibió un correo electrónico de la firma Papelería el Punto SAS, en los siguientes términos: (ver anexo) "... Papelería el Punto SAS, no continuo con la adición del contrato en consumibles cuya terminación fue el pasado 21 de febrero de 2019, (...), solicitamos muy amablemente le sea concedido esta orden a otro oferente." Y que el 4 de marzo el COGFM recibió respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:(ver anexo) Con base en lo anterior, el COGFM, de mutuo acuerdo con Papelería El Punto SAS, procede a cancelación de la orden de compra No. 35950.

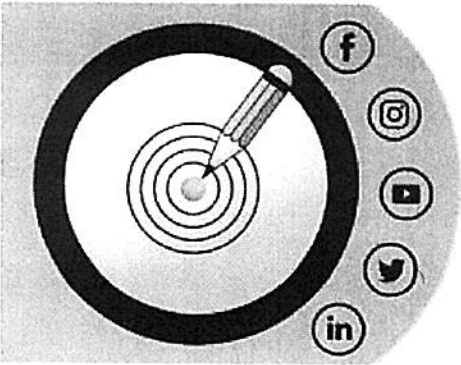
Firma Ordenador del gasto
Nombre: Verónica Pedraza
Documento: 46.669-627

Firma de proveedor
Nombre: William Alberto Prada.
Documento: 8.315865. Medellin

Contratos CGFM

De: Adriana del S. Acevedo Rendon <aacevedo@elpunto.com.co>
Enviado el: martes, 26 de febrero de 2019 8:50
Para: juan.villa@colombiacompra.gov.co; Juliette Alejandra Santana Merchan (juliette.santana@cceiciente.onmicrosoft.com); Contratos CGFM
CC: William Alberto Prada Gomez
Asunto: ORDEN DE COMPRA 35950

Buenos días.
El día de ayer 25 de febrero a las 2:35 pm se recibió la orden de compra 35950 DE LA ENTIDAD COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES .
Queremos informar que Papeleria el Punto SAS, no continuo con la adición del contrato en consumibles cuya terminación fue el pasado 21 de febrero de 2019, por lo cual No estamos obligados a ejecutar una orden de compra que salió después de terminado el contrato y que tiene una duración al 30 de noviembre de 2019, pasándose de los 6 meses como lo dice el contrato, solicitamos muy amablemente le sea concedido esta orden a otro oferente.
Atentamente,



ADRIANA ACEVEDO RENDÓN
Asesora Comercial

aacevedo@elpunto.com.co
444 70 70 Ext. 123
317 422 07 24



Papelería



Aseo



Cafetería



Tecnología



Botiquín

EL PUNTO S.A.S / PBX: (54-4) 444-70-70 / Carrera 50 No. 35-40 / Medellín / <http://elpunto.com.co/>

DESCARGO DE RESPONSABILIDADES (DISCLAIMER)
Normatividad: PAPELERIA EL PUNTO S.A.S identificada con NIT.800004711-9 dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, se permite informarle que ha recolectado y almacenado su información personal como Cliente siguiendo siempre el régimen de protección de datos durante el transcurso de la relación comercial y continuara haciéndolo a menos que así sea comunicado por usted. De igual forma notifica que el envío de SPAM (correo comercial no solicitado) NO está permitido a través de su red Corporativa, por ende si usted no ha autorizado el envío de emails de este remitente, le rogamos lo notifique a: tratamientodedatos@elpunto.com.co
Responsabilidad: Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, sin embargo PAPELERIA EL PUNTO S.A.S no se hace responsable en caso que en este correo o en sus archivos adjuntos haya presencia de algun virus que pueda generar danos en los equipos o programas del destinatario. Así mismo la Compañía no acepta responsabilidad alguna por eventuales danos o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje.
Privacidad: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona(s) o entidad(es) a la(s) que va dirigido, en los términos de los acuerdos de confidencialidad previamente suscritos, si los hubiere. Su contenido está protegido por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, como la reserva entre abogado y cliente, según el caso. Por ello, si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, por favor bórrelo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y notifique al remitente en forma inmediata. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, Usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje sin el consentimiento del remitente.

Copyright © 2011 PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.
Todos los derechos reservados, logotipo y nombre son marcas comerciales registradas en Colombia ante la Superintendencia de Industria y Comercio.



Antes de imprimir este mensaje porfavor comprueba si es necesario hacerlo, pues una tonelada de papel implica la tala de 15 arboles y el consumo de 250.000 litros de agua. PAPELERIA EL PUNTO comprometidos con el medio ambiente.

PS. Cesar Octavio Arenas Rodriguez

De: Contratos CGFM
Enviado el: Lunes, 4 de marzo de 2019 2:34 p. m.
Para: PS. Cesar Octavio Arenas Rodriguez; PS. Hugo Nelson Perez Acosta
Asunto: RV: ORDEN DE COMPRA 35950

De: Juan Pablo Villa Pilonieta [mailto:juan.villa@colombiacompra.gov.co]
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2019 13:47
Para: Contratos CGFM
CC: Paola Andrea Henao Zamora; Daniel Ruiz Fernández
Asunto: RE: ORDEN DE COMPRA 35950

Buenas tardes,

Colombia Compra Eficiente responde a su solicitud en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que en la Operación Secundaria de los Acuerdo Marco se negocian transacciones de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de lo cual se genera un contrato estatal denominado "Orden de Compra" suscrito por la Entidad Compradora y el Proveedor seleccionado, Colombia Compra Eficiente no tiene la facultad para conceptuar sobre las decisiones de modificaciones o terminaciones de mutuo acuerdo entre las partes.

Sin embargo, la Entidad Compradora que dentro de su autonomía administrativa decida terminar por mutuo acuerdo la Orden de Compra generada, deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral IX de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión, la cual podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_tienda_virtual/20180410_guia_compra_consumibles.pdf

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aclara a la Entidad Compradora que de realizarse el trámite de terminación anticipada con el Proveedor Papelería el Punto, deberá generar una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para seleccionar al Proveedor que pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

Cordialmente,

